



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: LP 05.2022- CIRCULAR ACLARATORIA N° 5.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADIF N° 05.2022

OBRA: RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS: progresiva km. 172+000 a progresiva km. 214+000 y progresiva km. 220+500 a progresiva km. 232+712 - Ramal R1B – Ferrocarril Gral. Roca

CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 26° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA N° 1:

De acuerdo con lo expresado en la CIRCULAR ACLARATORIA N°3 Respuesta N°6, solicitamos nos indiquen si los accionamientos provisorios de cambio manual a proveer junto con los ADVs deberán contar con llave del tipo Annet o dispositivo de seguridad tales como cerrojos.

RESPUESTA N°1:

Se deberán proveer los accionamientos provisionarios con dispositivos de seguridad similares a los que se observan en las siguientes imágenes:



CONSULTA N° 2:

Siendo que no surge del pliego y teniendo en cuenta que la solución deberá estar basada en normas AREMA o JIS (PET pag. 14), solicitamos confirmar que el CV del EXPERTO EN SISTEMAS DE SEÑALAMIENTO debe acreditar fehacientemente experiencia comprobable en el desarrollo y diseño de sistemas de señalamiento vitales ferroviarios electromecánicos bajo las mencionadas normas en obras de similar complejidad y magnitud.

RESPUESTA N°2:

Remitirse al PET 6.2 pág.31.

CONSULTA N°3:

En relación con la CONSULTA N° 9 de la CIRCULAR ACLARATORIA N° 3, para los renglones 5 y 6, solicitamos confirmar que en caso de que una empresa/UT designe un “subcontratista nominado” será suficiente presentar el certificado de visita firmado por el Licitante de dicho subcontratista nominado para dar cumplimiento al requisito del ARTÍCULO 43 del PBCG, al ARTÍCULO 7 del PCP y al ARTÍCULO 4 del PET "VISITA DE RECONOCIMIENTO".

RESPUESTA N°3:

Estese a lo indicado en la Respuesta N° 9 de la Circular Aclaratoria N° 3.

CONSULTA N°4:

Rogamos confirmar que ningún oferente podrá acreditar experiencia con obras o proyectos en donde la ingeniería vital del sistema haya sido desarrollada por un subcontratista nominado o no, siendo que la empresa que *“acredite la experiencia en sistemas de señalamiento será responsable de la firma del acta de entrega de los sistemas e instalaciones para su uso en la explotación comercial del servicio ferroviario de transporte masivo de pasajeros”*.

RESPUESTA N°4:

Remitirse al PET 6.1.1.2 pág.27.

CONSULTA N°5:

Rogamos confirmar que el compromiso por escrito requerido en el artículo 6.4 (PET) deberá ser acompañado por un compromiso firmado por el fabricante de los materiales vitales donde se comprometa a realizar las provisiones de los mismos para el proyecto de la referencia.

RESPUESTA N°5:

Remitirse al artículo 6.4 del PET. Pág.37

CONSULTA N°6:

En el punto 8.2.0.2. ALCANCE del PET (pág. 225) se menciona que está incluido “Comunicaciones y telefonía IP”, sin embargo este tema no se encuentra desarrollado en el pliego. Entendemos que por las características de la licitación (Islas) no corresponde su implementación.

Rogamos confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA N°6:

Se confirma que no corresponde su implementación.

CONSULTA N°7:

En las planillas de cotización correspondientes a los renglones R1, R2, R3 y R4, la suma de los mi de los ítems correspondientes a "Tratamiento de plataforma" (8.1.8.1 a 8.1.8.4) exceden de los ml del ítem 8.1. 7 "Desarme y retiro de vía, clasificación de material producido y disposición final". Dado que la ejecución de ambas actividades está relacionadas, solicitamos nos indiquen si en los ítems 8.1.8 se han considerado actividades las cuales no han sido contempladas en el itemizado del apartado 8.1. 7

RESPUESTA N° 7:

La suma es diferente dado que el ítem 8.1.8.4 correspondiente a colocación de geogrilla será efectuada en sectores parciales de los ítems 8.1.8.1 a 8.1.8.3 y por otro lado existen diferencias debidas las tareas de tratamiento de plataforma vinculadas a obras de arte y puentes.